

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica
Vocal segundo
María Victoria Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:09 horas del día 4 de noviembre de 2024, se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/73

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN 23 DE OCTUBRE DE 2024

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 23 de octubre de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 90/24 - EL OBJETO DE ESTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD (PEPIS), DESTINADO A ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, ASÍ COMO DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS, QUE SE REALIZARÁN TANTO EN EL SHOWROOM COMO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, O INCLUSO DE MANERA ONLINE, SEGÚN SU DEMANDA.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Firmado Por	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Miguel Márquez Castilla		
Observaciones	Página	1/73
Uri De Verificación		
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==		
Normativa		
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	B93228120	23-10-24 14:48
2	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	B93173821	24-10-24 9:36
3	HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL	B93483170	24-10-24 12:54
4	NASCOR FORMACIÓN, SLU	B65187569	23-10-24 17:03
5	PSICAS AYF S.L.	B11431939	24-10-24 0:28

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

2/73

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	B93228120	23-10-24 14:48	Admitido
2	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	B93173821	24-10-24 9:36	Admitido
3	HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL	B93483170	24-10-24 12:54	Admitido
4	NASCOR FORMACIÓN, SLU	B65187569	23-10-24 17:03	Admitido
5	PSICAS AYF S.L.	B11431939	24-10-24 0:28	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:						
Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:						
<i>Quando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i>						
PRESUPUESTO			73.733,79			
IVA		21%	15.484,10			
TOTAL PBL			89.217,89			
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	B93228120	67.033,79 €	9,09%	Se incluye	No es baja anormal
2	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	B93173821	53.753,95 €	27,10%	Se incluye	No es baja anormal
3	HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL	B93483170	57.844,16 €	21,55%	Se incluye	No es baja anormal
4	NASCOR FORMACIÓN, SLU	B65187569	72.922,72 €	1,10%	No se incluye	No es baja anormal
5	PSICAS AYF S.L.	B11431939	57.000,00 €	22,69%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			61.710,92	20,11%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					58.907,98	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						53.017,18

3/73

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan no proceder, en este momento, a la valoración de las ofertas en relación a los criterios cuantificables automáticamente, a fin de poder disponer de más tiempo para un adecuado estudio de las mismas.

III.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 107/24 - CONSULTORÍA TÉCNICA ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE MÁLAGA, INCLUYENDO EL APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL ACUERDO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO MISIONES DE LA UE Y ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PACES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	BABLE SMART CITIES IBERIA SL	B10747293	22-10-24 16:16
2	ECOSTUDI SIMA SLP	B64642325	25-10-24 0:30
3	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	B90020348	24-10-24 13:12
4	FUNDACIÓN CIRCE	G50556091	30-10-24 10:56
5	GRUPO CONSIDERA SL	B90054065	24-10-24 10:14
6	JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	B56324015	21-10-24 17:51
7	NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	B85296424	24-10-24 14:04
8	TECHFRIENDLY S.L.	B95886206	23-10-24 16:57
9	TECNOAMBIENTE, S.L.	B08724247	29-10-24 15:36

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

4/73

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	BABLE SMART CITIES IBERIA SL	B10747293	22-10-24 16:16	Admitido
2	ECOSTUDI SIMA SLP	B64642325	25-10-24 0:30	Admitido
3	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	B90020348	24-10-24 13:12	Admitido
4	FUNDACIÓN CIRCE	G50556091	30-10-24 10:56	Admitido
5	GRUPO CONSIDERA SL	B90054065	24-10-24 10:14	Admitido
6	JOSÉ ALCALA INGENIEROS, S.L.	B56324015	21-10-24 17:51	Admitido
7	NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	B85296424	24-10-24 14:04	Admitido
8	TECHFRIENDLY S.L.	B95886206	23-10-24 16:57	Admitido
9	TECNOAMBIENTE, S.L.	B08724247	29-10-24 15:36	Admitido provisionalmente

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	4/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
9	TECNOAMBIENTE, S.L.	La persona que figura como representante legal de la entidad licitadora, esto es, D. Albert Valcárcel Sitja, ha firmado con un certificado electrónico correspondiente a persona física y no como persona física representante de persona jurídica.	Es necesario firmar los documentos incluidos en el sobre A, correspondientes a la licitadora, con un certificado electrónico válido en representación de la misma.

5/73

IV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 130/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024, punto cuarto del orden del día, se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador PECNIAIR MÁLAGA S.L., a quien se requirió para que justificasen la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 24 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO EXP 130/24 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES

En relación con su solicitud de informe de justificación de la viabilidad de la oferta presentada al Exp.130/24 por la licitadora PECNIAIR MÁLAGA S. L., dando trámite a lo establecido en el art. 149 de la LCSP, y tras el análisis de la documentación aportada, el Área de Servicios Operativos expone lo siguiente:

El informe presentado por la licitadora PecniAir Málaga indica que dispone en stock del material necesario para la instalación de equipos de climatización, por lo que no se hace necesaria la compra de piezas para la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	5/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No necesita repercutir gastos financieros sobre la ejecución del contrato por gastos derivados de alquileres o préstamos ya que las instalaciones, herramientas y vehículos son de su propiedad.

Se adjuntan copias de las comunicaciones de los proveedores del material de climatización necesario para la ejecución del acuerdo marco con líneas de descuento progresivas relacionadas a los volúmenes de suministro.

El desglose de la valoración de la oferta presentada muestra una estimación de gastos y beneficios. En la distribución facilitada se observa como el descuento de los proveedores de la maquinaria de climatización se traslada directamente a la oferta.

Este hecho, le permite ofrecer precios de maquinaria bajos en relación al cuadro de precios del Pliego de Condiciones, aumentar la previsión del gasto de personal y mantener los gastos generales, los gastos del material a emplear en el montaje, los costes indirectos y la previsión del margen de beneficio.

CONCLUSIÓN

En base a los razonamientos expuestos por la licitadora Pecniar Málaga, S.L., y a la vista de la previsión económica por ella realizada, y de la documentación comercial aportada, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, considera justificada la viabilidad económica de la oferta presentada por la referida entidad, estimándose, en base a los argumentos puestos de manifiesto que en el presente informe que, con cargo a la oferta presentada, es posible la correcta ejecución del Acuerdo Marco para el Suministro e Instalación de equipos de climatización, Expte. 130/24, conforme a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

6/73

Lo que se informa a los efectos oportunos".

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO. - Aceptar la justificación presentada por **PECNIAR MÁLAGA con NIF: B29877412**, admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Tras la tramitación del procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Observaciones		Página	6/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	PUNTOS
1	Oferta económica	90,00

Los licitadores deberán ofertar un porcentaje de baja lineal EN TANTOS POR CIENTO CON DOS CIFRAS DECIMALES (X,XX %), único e igual para todos los precios que figuran en el cuadro de precios del Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA ANEXO 1
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$

7/73

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	CLIMA BÉTICA, S.L.	159.999,62 €	37,39
2	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	134.336,05 €	67,70
3	ELECTRONICA TORCAL, SL	187.828,98 €	4,53
4	GIMSA OBRAS E INSTALACIONES S.L.	191.547,22 €	0,14
5	PECNIAIR MÁLAGA, S.L.	115.457,32 €	90,00
6	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	124.580,44 €	79,23

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2	P1 CRITERIO MEJORA	5,00

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Página	7/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ampliación de la línea eléctrica de alimentación aumentando la longitud de la distancia de conexión del equipo de climatización hasta un máximo de 25 m lineales.

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1	
<i>Compromiso de (SI / NO)</i>	

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	CLIMA BÉTICA, S.L.	SI	5,00
2	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	SI	5,00
3	ELECTRONICA TORCAL, SL	NO	0,00
4	GIMSA OBRAS E INSTALACIONES S.L.	NO	0,00
5	PECNIAIR MÁLAGA, S.L.	SI	5,00
6	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	SI	5,00

8/73

Nº	CRITERIO	PUNTOS
3	P2 CRITERIO MEJORA	5,00

Suministro e instalación de protecciones eléctricas en las líneas de alimentación a los equipos de climatización objeto del contrato.

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1	
<i>Compromiso de (SI / NO)</i>	

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	CLIMA BÉTICA, S.L.	SI	5,00
2	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	SI	5,00
3	ELECTRONICA TORCAL, SL	NO	0,00
4	GIMSA OBRAS E INSTALACIONES S.L.	NO	0,00
5	PECNIAIR MÁLAGA, S.L.	SI	5,00
6	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	SI	5,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	PECNIAIR MÁLAGA, S.L.	90,00	5,00	5,00	100,00
2	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	79,23	5,00	5,00	89,23
3	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	67,70	5,00	5,00	77,70
4	CLIMA BÉTICA, S.L.	37,39	5,00	5,00	47,39
5	ELECTRONICA TORCAL, SL	4,53	0,00	0,00	4,53
6	GIMSA OBRAS E INSTALACIONES S.L.	0,14	0,00	0,00	0,14

9/73

V.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 130/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	9/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	PECNIAIR MÁLAGA, S.L.	100,00
2	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	89,23
3	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	77,70
4	CLIMA BÉTICA, S.L.	47,39
5	ELECTRONICA TORCAL, SL	4,53
6	GIMSA OBRAS E INSTALACIONES S.L.	0,14

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 130/24**, al licitador **PECNIAIR MÁLAGA S.L.**, con **NIF: B29877412** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: Importe máximo de 191.662,22 € euros, más 40.249,07 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 231.911,29.-€, aplicándose el porcentaje de descuento ofertado por el licitador del 39,76%, a los precios que figuran en el cuadro de precios del Anexo I, adjunto al pliego de condiciones técnicas
- 2.- Criterio mejora: El licitador ha ofertado el suministro e instalación de protecciones eléctricas y la ampliación de la línea eléctrica de alimentación
- 3.- Plazo de duración: Un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: Podrá prorrogarse por un periodo de un (1) año

10/73

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 83/24 - SERVICIOS PROF. DE AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYTO. DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	10/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOC. Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA. DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y LOTE 2: AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Interventor Adjunto, de fecha 22 de octubre de 2024 del siguiente tenor literal:

ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DEL CRITERIO RELATIVO AL NIVEL DE FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS..."

EXPEDIENTE: N.º 83/2024

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

El pasado 16 de octubre de 2024 se recibió en la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga email proveniente de la Mesa de Contratación interesando la emisión de informe relativo a la contratación del 'servicio de apoyo a la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga para la realización de auditorías públicas de cuentas y de cumplimiento y operativas a realizar durante los ejercicios 2025 y 2026'. Atendiendo dicho requerimiento, se procede a dar cumplimiento al mismo mediante el presente informe, que se estructura en dos partes cada una relativa a los lotes 1 y 2, que conforman el objeto del contrato. Se refleja en cada una de las partes la valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta únicamente el criterio relativo a la formación específica del personal adscrito a la ejecución del contrato.

11/73

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente informe viene descrito en el epígrafe C del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) en los siguientes términos:

Servicios profesionales de auditores privados para colaborar con la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga en la realización de auditorías públicas de cuentas de organismos autónomos, agencias públicas y consorcio dependientes del Ayuntamiento de Málaga y de auditorías públicas de cumplimiento y operativas de sociedades municipales y fundaciones públicas locales con participación íntegra o mayoritaria del Ayuntamiento de Málaga, a realizar durante los ejercicios 2025 y 2026 y referidas a los ejercicios respectivamente anteriores.

1.3. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se divide en dos lotes, que se corresponden respectivamente a las siguientes descripciones:

Lote 1: Auditorías públicas de cuentas de organismos autónomos, agencias públicas y consorcio dependientes del Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	11/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Lote 2: Auditorías de cumplimiento y operativas de sociedades municipales y fundaciones públicas locales con participación íntegra o mayoritaria del Ayuntamiento de Málaga.

1.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los dos criterios de adjudicación previstos en el PCAP, en el epígrafe AA de su Anexo 1, **son comunes para los dos lotes del contrato y todos ellos evaluables mediante la utilización de fórmulas**. La valoración máxima total alcanzable, resultante de la suma de las obtenidas con la aplicación de cada uno de los dos criterios, es de 100 puntos.

El contenido de los citados criterios son los siguientes:

- El criterio 1 otorga hasta un máximo de 49 puntos, que obtiene la oferta económica de menor cuantía; es decir, la que presente la mayor baja. Para la puntuación del resto de las ofertas se aplica un criterio proporcional de carácter lineal.
- El criterio 2 otorga un máximo de 51 puntos que se dividen en dos apartados: uno de hasta 31 puntos y otro de hasta 20. El criterio de adjudicación de los puntos, tanto en el primer apartado como en el segundo, sigue un patrón semejante al del criterio 1; es decir, la oferta que presente mayor número de horas de formación que se atengan a lo previsto en el PCAP obtiene la máxima puntuación, que será la que corresponde a cada apartado, y el resto obtendrá la puntuación que corresponda a las horas que haya presentado siguiendo un criterio proporcional de carácter lineal.

12/73

A continuación, se transcribe el contenido del Anexo 1, epígrafe AA relativo al criterio 2.2, objeto del presente informe:

Como criterio de orden cualitativo se puntuará, para cada uno de los lotes, el mayor nivel de cualificación y formación específica del personal adscrito a la ejecución del contrato. La formación a la que se refiere este apartado, sea para auditores jefes de equipo o para técnicos de apoyo, habrá de referirse a formación en materia de auditoría pública y solo será admisible a los efectos de su puntuación cuando haya sido impartida por entidades de la siguiente naturaleza:

- Administraciones públicas del Estado Español; en el que se incluyen todos los niveles administrativos (estatal, autonómico y local).
- Universidades.
- Colegios Oficiales Profesionales.
- Fundación Auditoría para la Transparencia en el Sector Público
- Cualesquiera otras siempre que la formación concreta haya sido homologada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante, ICAC).

Auditores Jefes de Equipo

$$P_i = 31,00 \times \left(\frac{H_i}{H_{max}} \right)$$

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	12/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Donde: P_i = puntos asignados a la proposición i objeto de baremación.

H_i = horas de formación de auditores jefes de equipo de la proposición i objeto de baremación.

H_{max} = horas de formación de auditores jefes de equipo de la proposición que mayor número de ellas presenta.

Técnicos de apoyo

$$P_i = 20,00 \times \left(\frac{H_i}{H_{max}} \right)$$

Donde: P_i = puntos asignados a la proposición i objeto de baremación.

H_i = horas de formación de técnicos de apoyo de la proposición i objeto de baremación.

H_{max} = horas de formación de técnicos de apoyo de la proposición que mayor número de ellas presenta.

13/73

2. BAREMACIÓN DEL SEGUNDO CRITERIO DE VALORACIÓN (hasta un máximo de 51 puntos) PARA EL LOTE 1.

En el listado contiguo se relacionan por orden alfabético las ofertas que han optado al lote 1 del contrato y que han sido admitidas por la Mesa de Contratación:

Auren Auditores SP, SLP CIF: B87352357

Grupo de Auditores Públicos, SA CIF: A92015254

Antes de proceder a la asignación de puntos, hemos de proceder a analizar concienzudamente cada una de las proposiciones a fin de determinar si las horas de formación recogidas en las mismas se compadecen con lo estipulado en el PCAP.

2.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL SEGUNDO CRITERIO DE VALORACIÓN

2.1.1 Auren Auditores SP, SLP

Este licitador presenta una relación en la que se recoge la formación realizada según se trate de Jefe de Equipo o de Técnico de apoyo. A dicha relación acompaña la documentación acreditativa de la formación, procediéndose a continuación a analizar la misma para dirimir la formación susceptible de aceptación de la que no, atendiendo a las exigencias contenidas en el PCAP:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	13/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

JEFES DE EQUIPO		LOTE 1		
DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN	PERSONA QUE HA RECIBIDO LA FORMACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA FORMACIÓN	HORAS	ACEPTADO (SÍ/NO)
II Jornadas Andaluzas de Auditoría del Sector Público (REA)	Jefe de Equipo	REA REGA economistas auditores	3,00	SÍ
II Jornadas de Auditoría del Sector Público (REA)	Jefe de Equipo	Colegio de Economistas de Sevilla	2,00	SÍ
I Jornadas Andaluzas de Auditoría del Sector Público (REA)	Jefe de Equipo	Colegio de Economistas de Sevilla	4,00	SÍ
Jornada de Auditoría del Sector Público (REA)	Jefe de Equipo	REA REGA economistas auditores	5,50	SÍ
Fiscalización del Sector Público (REA)	Jefe de Equipo	REA REGA economistas auditores	5,50	SÍ
IV Jornada de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo	REA REGA economistas auditores	5,50	SÍ
Jornada sobre aspectos del control en las Entidades Locales	Jefe de Equipo	Consejo General de los COSITAL	7,50	SÍ
VIII Jornada de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo	REA REGA economistas auditores	4,00	SÍ
Curso de Contabilidad Pública Local	Jefe de Equipo	Colegio de Economistas de Sevilla	40,00	SÍ
V Jornada sobre el sector Local	Jefe de Equipo	Fundación FIASEP	11,00	SÍ
Subvenciones (Sector público)	Jefe de Equipo	REA auditores	4,00	SÍ
TOTAL DE HORAS DE LA FORMACIÓN ACEPTADA			92,00	

TÉCNICOS DE APOYO		LOTE 1		
DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN	PERSONA QUE HA RECIBIDO LA FORMACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA FORMACIÓN	HORAS	ACEPTADO (SÍ/NO)
Curso de Contabilidad Pública Local	Técnico de Apoyo	Colegio de Economistas de Sevilla	40,00	SÍ
Curso práctico "Auditoría pública de las Entidades Locales"	Técnico de Apoyo	Fundación FIASEP	10,00	SÍ
Curso Auditoría de Cuentas Anuales de Empresas y Fundaciones Públicas	Técnico de Apoyo	Instituto Andaluz de Administración Pública	9,50	SÍ
TOTAL DE HORAS DE LA FORMACIÓN ACEPTADA			59,50	

2.1.2. Grupo de Auditores Públicos, SA

14/73

Este licitador presenta una relación en la que se recoge la formación realizada según se trate de Jefe de Equipo o de Técnico de apoyo. A dicha relación acompaña la documentación acreditativa de la formación, procediéndose a continuación a analizar la misma para dirimir la formación susceptible de aceptación de la que no, atendiendo a las exigencias contenidas en el PCAP:

JEFES DE EQUIPO		LOTE 1		
DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN	PERSONA QUE HA RECIBIDO LA FORMACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA FORMACIÓN	HORAS	ACEPTADO (SÍ/NO)
Máster Universitario en Auditoría Pública (60 créditos)	Jefe de Equipo	Universidad de Castilla-La Mancha	1.500,00	SÍ
Di+A4: Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Admón. Públicas	Jefe de Equipo	Instituto Aragonés de Administración Pública y la Universidad de Zaragoza	310,00	SÍ
II Jornadas sobre el control y Auditoría en el Sector Público Local. "El Nuevo Marco del	Jefe de Equipo	FIASEP	11,50	SÍ
Normas Técnicas de Auditoría en el Sector Público: NIA-ES-SP	Jefe de Equipo	FIASEP	6,50	SÍ
Control de la Actividad Económica de las Entidades Locales. Especial referencia a la	Jefe de Equipo	Colegio de Economistas de Almería	12,00	SÍ
"Modulo 1: Curso NIA-ES-SP. INTRODUCCIÓN".	Jefe de Equipo	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	7,50	SÍ
"Modulo 2: Curso NIA-ES-SP. 1200-1300".	Jefe de Equipo	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	24,00	SÍ
"Modulo 3: Curso NIA-ES-SP. NIA-SP 1400-1500-1600".	Jefe de Equipo	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	24,00	SÍ
"Modulo 4: Curso NIA-ES-SP 1700. NIA-ES-SP 1700	Jefe de Equipo	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	12,00	SÍ
I Foro Profesional de Auditoría Pública	Jefe de Equipo	Universidad de Castilla-La Mancha	12,00	SÍ
Curso Sobre Novedades NIA-ES-SP Y Contabilidad Pública	Jefe de Equipo	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	4,00	SÍ
Informes de Auditoría Pública	Jefe de Equipo	FIASEP	20,00	SÍ
IX Jornadas de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo	Economistas Consejo General (*)	4,00	SÍ
TOTAL DE HORAS DE LA FORMACIÓN ACEPTADA			1.947,50	

(*) En la última jornada se acreditan 4h según documentación aportada.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Página	14/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TÉCNICOS DE APOYO				
LOTE 1				
DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN	PERSONA QUE HA RECIBIDO LA FORMACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA FORMACIÓN	HORAS	ACEPTADO (SÍ/NO)
Máster Auditoría Sector Público (60 créditos)	Técnico de Apoyo 1	Universidad Nacional de Educación de Distancia	1.500,00	SÍ
Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Admón. Públicas Territoriales	Técnico de Apoyo 1	Universidad de Zaragoza	310,00	SÍ
Normas Técnicas de Auditoría en el Sector Público	Técnico de Apoyo 1	FIASEP	6,50	SÍ
IV Jornadas virtuales sobre el control y la auditoría en el sector público Local	Técnico de Apoyo 1	FIASEP	11,00	SÍ
"Modulo 1: Curso NIA-ES-SP. INTRODUCCIÓN"	Técnico de Apoyo 1	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	7,50	SÍ
"Modulo 2: Curso NIA-ES-SP. 1200-1300"	Técnico de Apoyo 1	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	24,00	SÍ
"Modulo 3: Curso NIA-ES-SP. NIA-SP 1400-1500-1600"	Técnico de Apoyo 1	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	24,00	SÍ
"Modulo 4: Curso NIA-ES-SP 1700. NIA-ES-SP 1700"	Técnico de Apoyo 1	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	12,00	SÍ
Curso Sobre Novedades NIA-ES-SP Y Contabilidad Pública	Técnico de Apoyo 1	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	4,00	SÍ
VIII Jornada de Auditoría del Sector Público	Técnico de Apoyo 1	Consejo General de Economistas	4,00	SÍ
I Foro Profesional de Auditoría Pública	Técnico de Apoyo 1	Universidad de Castilla-La Mancha	12,00	SÍ
Informes de Auditoría Pública	Técnico de Apoyo 1	FIASEP	20,00	SÍ
Gestión y Control datos e información financiera EELL	Técnico de Apoyo 1	FIASEP	11,00	SÍ
Máster Auditoría Sector Público (60 créditos)	Técnico de Apoyo 2	Universidad Nacional de Educación de Distancia	1.500,00	SÍ
Organización del Sector Público	Técnico de Apoyo 2	FIASEP	40,00	(*) No
Auditoría de las Universidades Públicas	Técnico de Apoyo 2	FIASEP	20,00	(*) No
Normas Técnicas de Auditoría en el Sector Público: NIA-ES-SP	Técnico de Apoyo 2	FIASEP	6,50	SÍ
Plan de Formación: Gestión Presupuestaria, Contabilidad Pública y Auditoría Pública, en el	Técnico de Apoyo 2	FIASEP	270,00	SÍ
IV Jornadas Virtuales sobre Control y Auditoría en el Sector Público Local	Técnico de Apoyo 2	FIASEP	11,00	SÍ
"Modulo 1: Curso NIA-ES-SP. INTRODUCCIÓN"	Técnico de Apoyo 2	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	7,50	SÍ
"Modulo 2: Curso NIA-ES-SP. 1200-1300"	Técnico de Apoyo 2	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	24,00	SÍ
"Modulo 3: Curso NIA-ES-SP. NIA-SP 1400-1500-1600"	Técnico de Apoyo 2	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	24,00	SÍ
"Modulo 4: Curso NIA-ES-SP 1700. NIA-ES-SP 1700"	Técnico de Apoyo 2	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	12,00	SÍ
Curso Sobre Novedades NIA-ES-SP Y Contabilidad Pública	Técnico de Apoyo 2	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	4,00	SÍ
"Marco de colaboración de los auditores privados y otros expertos con las intervenciones	Técnico de Apoyo 2	FIASEP	10,00	SÍ
VIII Jornada de Auditoría del Sector Público	Técnico de Apoyo 2	Consejo General de Economistas	4,00	SÍ
Informes de Auditoría Pública	Técnico de Apoyo 2	FIASEP	20,00	SÍ
Gestión y Control datos e información financiera EELL	Técnico de Apoyo 2	FIASEP	11,00	SÍ
Modulo 1: Curso NIA-ES-SP. INTRODUCCIÓN"	Técnico de Apoyo 3	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	7,50	SÍ
"Modulo 2: Curso NIA-ES-SP. 1200-1300"	Técnico de Apoyo 3	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	24,00	SÍ
"Modulo 3: Curso NIA-ES-SP. NIA-SP 1400-1500-1600"	Técnico de Apoyo 3	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	24,00	SÍ
"Modulo 4: Curso NIA-ES-SP 1700. NIA-ES-SP 1700"	Técnico de Apoyo 3	GAP-ELIZALDE-AUDICON centro homologado por el ICAC.	12,00	SÍ
Informes de Auditoría Pública	Técnico de Apoyo 3	FIASEP	20,00	SÍ
TOTAL DE HORAS DE LA FORMACIÓN ACEPTADA			3.937,50	

15/73

(*) La formación carece de la especificidad requerida

2.2 PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN EL CRITERIO 2 PARA EL LOTE 1

En la tabla contigua, se resume las horas de formación que computan a los efectos de aplicar la puntuación por el segundo criterio de valoración y los puntos que a cada una corresponden a resultas de aplicar las fórmulas matemáticas que figuran al principio del epígrafe 1.4:

LICITADORES	JEFES DE EQUIPO		TÉCNICOS DE APOYO		PUNTUACIÓN TOTAL
	HORAS	PUNTOS	HORAS	PUNTOS	
Auren Auditores SP, SLP	92,00	1,464	59,50	0,302	1,766
Grupo de Auditores Públicos, SA	1.947,50	31,000	3.937,50	20,000	51,000

3. BAREMACIÓN DEL SEGUNDO CRITERIO DE VALORACIÓN (hasta un máximo de 51 puntos) PARA EL LOTE 2.

En el listado contiguo se relacionan por orden alfabético las ofertas que han optado al lote 2 del contrato y que han sido admitidas por la Mesa de Contratación:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Página	15/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Auren Auditores SP, SLP CIF: B87352357

Garum Consultores, SLP CIF: B93113710

Antes de proceder a la asignación de puntos, hemos de proceder a analizar concienzudamente cada una de las proposiciones a fin de determinar si las horas de formación recogidas en las mismas se compadecen con lo estipulado en el PCAP.

3.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL SEGUNDO CRITERIO DE VALORACIÓN

3.1.1 Auren Auditores SP, SLP

Este licitador presenta una relación en la que se recoge la formación realizada según se trate de Jefe de Equipo o de Técnico de apoyo. A dicha relación acompaña la documentación acreditativa de la formación, procediéndose a continuación a analizar la misma para dirimir la formación susceptible de aceptación de la que no atendiendo a las exigencias contenidas en el PCAP:

JEFES DE EQUIPO		LOTE 2		
DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN	PERSONA QUE HA RECIBIDO LA FORMACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA FORMACIÓN	HORAS	ACEPTADO (SÍ/NO)
II Jornadas Andaluzas de Auditoría del Sector Público (REA)	Jefe de Equipo 1	REA REGA economistas auditores	3,00	SÍ
II Jornadas de Auditoría del Sector Público (REA)	Jefe de Equipo 1	Colegio de Economistas de Sevilla	4,50	SÍ
I Jornadas Andaluzas de Auditoría del Sector Público (REA)	Jefe de Equipo 1	Colegio de Economistas de Sevilla	4,00	SÍ
Jornada de Auditoría del Sector Público (REA)	Jefe de Equipo 1	REA REGA economistas auditores	5,50	SÍ
Fiscalización del Sector Público (REA)	Jefe de Equipo 1	REA REGA economistas auditores	5,50	SÍ
IV Jornada de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo 1	REA REGA economistas auditores	5,50	SÍ
Jornada sobre aspectos del control en las Entidades Locales	Jefe de Equipo 1	Consejo General de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de	7,50	SÍ
VIII Jornada de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo 1	REA REGA economistas auditores	4,00	SÍ
Curso de Contabilidad Pública Local	Jefe de Equipo 1	Colegio de Economistas de Sevilla	40,00	SÍ
V Jornada sobre el sector Local	Jefe de Equipo 1	Fundación FIASEP	11,00	SÍ
Subvenciones (Sector público)	Jefe de Equipo 1	REA auditores	4,00	SÍ
V Jornada sobre el sector Local	Jefe de Equipo 2	Fundación FIASEP	11,00	SÍ
Curso Auditoría de Cuentas Anuales de Empresas y Fundaciones Públicas	Jefe de Equipo 2	Instituto Andaluz de Administración Pública	5,00	SÍ
IX Jornadas de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo 2	REA Auditores	5,00	SÍ
Curso práctico "Auditoría pública de las Entidades Locales"	Jefe de Equipo 2	Fundación FIASEP	10,00	SÍ
Guía del Sector Público	Jefe de Equipo 2	REA economistas auditores	1,50	(*) No
TOTAL DE HORAS DE LA FORMACIÓN ACEPTADA			125,50	
TÉCNICOS DE APOYO		LOTE 1		
DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN	PERSONA QUE HA RECIBIDO LA FORMACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA FORMACIÓN	HORAS	ACEPTADO
Curso de Contabilidad Pública Local	Técnico de Apoyo	Colegio de Economistas de Sevilla	40,00	SÍ
Curso práctico "Auditoría pública de las Entidades Locales"	Técnico de Apoyo	Fundación FIASEP	10,00	SÍ
Curso Auditoría de Cuentas Anuales de Empresas y Fundaciones Públicas	Técnico de Apoyo	Instituto Andaluz de Administración Pública	9,50	SÍ
TOTAL DE HORAS DE LA FORMACIÓN ACEPTADA			59,50	

(*) La formación carece de la especificidad requerida

3.1.2 Garum Consultores, SLP

Este licitador presenta una relación en la que se recoge la formación realizada según se trate de Jefe de Equipo o de Técnico de apoyo. A dicha relación acompaña la documentación acreditativa de la formación, procediéndose a continuación a analizar la misma para dirimir la formación susceptible de aceptación de la que no atendiendo a las exigencias contenidas en el PCAP:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Página	16/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

JEFES DE EQUIPO		LOTE 2			
DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN	PERSONA QUE HA RECIBIDO LA FORMACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA FORMACIÓN	HORAS	ACEPTADO (SÍ/NO)	RAZONES PARA LA NO ACEPTACIÓN
I Congreso sobre Control Interno Local (2019)	Jefe de Equipo 1	Diputación de Badajoz	12,00	SÍ	
VIII Jornada de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo 1	Consejo General de Economistas	4,00	SÍ	
Experto en Gestión Presupuestaria (Sector Público)	Jefe de Equipo 1	Consejo General de Economistas	35,00	SÍ	
I Jornada de Tecnología en el Sector Público: La nueva NIA-ES 315 y el impacto de la	Jefe de Equipo 1	Fundación FIASEP	6,15	SÍ	
Webinar Planes Antifraude para los Fondos Europeos NGEU	Jefe de Equipo 1	Fundación FIASEP	2,00	SÍ	
VIII Curso el Control Interno en la Administración Local (ponente)	Jefe de Equipo 1	COSITAL	1,00	NO	La función de ponente no implica formación
La Contratación Pública para la Gestión de los Fondos de Recuperación Europeos	Jefe de Equipo 1	Fundación FIASEP	30,00	SÍ	
Cómo preparar un Plan Anual de Control Financiero (ponente)	Jefe de Equipo 1	Diputación de Granada	4,00	NO	La función de ponente no implica formación
El análisis de riesgos conforme al Real Decreto 424/2017 (ponente)	Jefe de Equipo 1	Diputación de Granada	16,00	NO	La función de ponente no implica formación
Entidades locales, control interno y control externo: estado de la cuestión	Jefe de Equipo 1	Universidad Internacional de Andalucía	25,00	SÍ	
Reforma de las competencias locales	Jefe de Equipo 1	Diputación de Málaga	5,00	SÍ	
V Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público	Jefe de Equipo 1	IGAE	11,00	SÍ	
La reforma de la contabilidad en las entidades locales	Jefe de Equipo 1	Diputación de Málaga	5,00	SÍ	
Auditoría y Control Financiero sobre Empresas Públicas Locales	Jefe de Equipo 1	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	4,00	SÍ	
Contabilidad Pública Local (I)	Jefe de Equipo 1	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	4,00	SÍ	
Contabilidad Pública Local (II)	Jefe de Equipo 1	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	4,00	SÍ	
Aplicación Ley de Contratos a las entidades locales	Jefe de Equipo 1	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	4,00	SÍ	
Informes de Auditoría Pública	Jefe de Equipo 1	Fundación FIASEP	20,00	SÍ	
Auditoría de las entidades locales	Jefe de Equipo 1	Fundación FIASEP	40,00	SÍ	
Título de Experto en Auditoría del Sector Público: NIA-ES-SP	Jefe de Equipo 1	Fundación FIASEP	120,00	SÍ	
Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo 1	Fundación FIASEP	6,50	SÍ	
Normas legales y técnicas que regulan la práctica de la Auditoría Pública en España	Jefe de Equipo 1	Fundación FIASEP	10,00	SÍ	
IV Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público	Jefe de Equipo 1	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	11,00	SÍ	
Presupuesto y Contabilidad de Entidades Locales	Jefe de Equipo 1	Empresas privadas	12,00	NO	Las entidades organizadoras no son admisibles
Fondos de Recuperación y Resiliencia (2021)	Jefe de Equipo 1	Fundación FIASEP	7,00	SÍ	
Contratación Pública Junta de Andalucía (mayo 2020)	Jefe de Equipo 1	Instituto Andaluz de Administración Pública	25,00	SÍ	
Curso Ley General Subvenciones (julio 2012)	Jefe de Equipo 1	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	6,00	SÍ	
Congreso Auditoría Entidades Locales (Cáceres 2007)	Jefe de Equipo 1	Iberaudit Auditores	11,00	NO	La entidad organizadora no es admisible
Alternativas profesionales de la Auditoría en el Sector Público	Jefe de Equipo 1	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	3,00	SÍ	
El proceso de licitación	Jefe de Equipo 1	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	2,00	NO	La función de ponente no implica formación
Jornada Auditoría Sector Público	Jefe de Equipo 1	Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña (reconocido por el ICAC)	3,50	SÍ	
Experto en Contabilidad Pública Local	Jefe de Equipo 1	Colegio Profesional de Economistas de Almería	40,00	SÍ	
Control de los ingresos en la Administración Pública Local	Jefe de Equipo 1	Consejo General de Economistas	3,00	SÍ	
Régimen Jurídico de las entidades locales y su control interno (Sector Público)	Jefe de Equipo 1	Consejo General de Economistas	6,00	SÍ	
V Jornada sobre el Sector Local	Jefe de Equipo 1	Fundación FIASEP	11,00	SÍ	
Gestión y control de expedientes financiados por el mecanismo de recuperación y resiliencia	Jefe de Equipo 1	CEMCI	40,00	SÍ	
Taller sobre auditoría operativa en el sector público	Jefe de Equipo 1	Consejo General de Economistas	4,00	SÍ	
15a Jornada Auditoría Sector Público	Jefe de Equipo 1	Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña (reconocido por el ICAC)	3,75	SÍ	
X Curso El Control Interno en la administración local	Jefe de Equipo 1	COSITAL	1,00	NO	La función de ponente no implica formación
NTA de la IGAE de Importancia relativa en trabajos del sector público	Jefe de Equipo 1	Consejo General de Economistas	2,00	SÍ	
III Congreso sobre Control Interno Local	Jefe de Equipo 1	IGAE	12,00	SÍ	
IX Jornadas de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo 1	Consejo General de Economistas	5,00	SÍ	
Formación impartida al Ayuntamiento de El Ejido	Jefe de Equipo 1	Ayuntamiento de El Ejido	24,00	NO	La impartición de cursos no implica formación
Alternativas profesionales de la Auditoría en el Sector Público	Jefe de Equipo 2	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	3,00	SÍ	
I Congreso sobre Control Interno Local (2019)	Jefe de Equipo 2	Diputación de Badajoz	12,00	SÍ	
Proyecto de Investigación de la Cámara de Cuentas de Andalucía (curso académico 2000-	Jefe de Equipo 2	Cámara de Cuentas de Andalucía	1.500,00	NO	No se han acreditado las horas
Máster en Auditoría Pública	Jefe de Equipo 2	Instituto Andaluz de Administración Pública	570,00	SÍ	
I Jornadas Andaluzas de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo 2	Colegio Profesional de Economistas de Sevilla	4,00	SÍ	
12ª Jornada de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo 2	Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya	2,00	SÍ	
III Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público	Jefe de Equipo 2	Fundación FIASEP	15,00	SÍ	
Normas de auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo 2	Fundación FIASEP	20,00	SÍ	
Planes antifraude NEXT UE	Jefe de Equipo 2	Fundación FIASEP	10,00	SÍ	
13ª Jornada de auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo 2	Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya	3,00	SÍ	
I Jornada de Tecnología en el Sector Público	Jefe de Equipo 2	Fundación FIASEP	6,15	SÍ	
Webinar Planes Antifraude para los Fondos Europeos NGEU	Jefe de Equipo 2	Fundación FIASEP	2,00	SÍ	
V Jornada sobre el Sector Local	Jefe de Equipo 2	Fundación FIASEP	11,00	SÍ	
X Congreso de Auditoría en el Sector Público	Jefe de Equipo 2	Fundación FIASEP	11,50	SÍ	
IX Jornadas de Auditoría del Sector Público	Jefe de Equipo 2	Consejo General de Economistas	5,00	SÍ	
14ª Jornada de auditoría del Sector Público -COLEGI CENSORS	Jefe de Equipo 2	Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya	3,50	SÍ	
Control de los ingresos en la Administración Pública Local	Jefe de Equipo 2	Consejo General de Economistas	3,00	SÍ	
Consolidación de entidades públicas	Jefe de Equipo 2	Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya	5,00	SÍ	
III Congreso sobre Control Interno Local	Jefe de Equipo 2	IGAE	12,00	SÍ	
PRESENTACIÓN CUADERNO TÉCNICO Nº9: INTRODUCCIÓN A LAS AUDITORIAS OPERATIVAS	Jefe de Equipo 2	Consejo General de Economistas	1,00	SÍ	
V JORNADA SOBRE EL SECTOR LOCAL	Jefe de Equipo 2	Fundación FIASEP	11,00	SÍ	
La Evaluación de Políticas Públicas en la AIRef	Jefe de Equipo 2	Consejo General de Economistas	2,00	SÍ	
Régimen Jurídico de las entidades locales y su control interno	Jefe de Equipo 2	Consejo General de Economistas	6,00	SÍ	
NTA de la IGAE de Importancia relativa en trabajos del sector público	Jefe de Equipo 2	Consejo General de Economistas	6,00	SÍ	
15ª Jornada de auditoría del Sector Público -COLEGI CENSORS	Jefe de Equipo 2	Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya	3,75	SÍ	
TOTAL DE HORAS DE LA FORMACIÓN ACEPTADA			1.257,80		

17/73

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Página	17/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TÉCNICOS DE APOYO				
LOTE 1				
DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN	PERSONA QUE HA RECIBIDO LA FORMACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA FORMACIÓN	HORAS	ACEPTADO (SÍ/NO)
Auditoría de Entidades Públicas Locales	Técnico 1	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	32,00	SÍ
Auditoría y Control Financiero sobre Empresas Públicas Locales	Técnico 1	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	4,00	SÍ
Contabilidad y Auditoría de las Subvenciones	Técnico 1	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	5,00	SÍ
Contratación Pública FIASEP (marzo 2021)	Técnico 1	Fundación FIASEP	40,00	SÍ
Aplicación Ley de Contratos a las entidades locales	Técnico de Apoyo 2	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	4,00	SÍ
Contabilidad Pública Local (I)	Técnico de Apoyo 2	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	4,00	SÍ
Contabilidad Pública Local (II)	Técnico de Apoyo 2	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	4,00	SÍ
Auditoría de Sociedades Mercantiles de Titularidad Pública	Técnico de Apoyo 2	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (reconocido por el ICAC)	8,00	SÍ
VIII Jornada de Auditoría del Sector Público	Técnico 3	Consejo General de Economistas	4,00	SÍ
Fundamentos de auditoría del Sector Público	Técnico 3	Consejo General de Economistas	18,00	SÍ
Cuestiones prácticas sobre la Fiscalización de las Subvenciones	Técnico 3	Fundación FIASEP	5,00	SÍ
Aplicación práctica de MINERVA: Interacción de la orden HFP/55/2023 con la orden Subvenciones (Sector Público)	Técnico 3	Fundación FIASEP	2,00	SÍ
Subvenciones (Sector Público)	Técnico 3	Consejo General de Economistas	4,00	SÍ
WEBINAR: Novedades en los Conflictos de Intereses en los Fondos NGEU: claves del análisis	Técnico 3	Fundación FIASEP	2,00	SÍ
TOTAL DE HORAS DE LA FORMACIÓN ACEPTADA			136,00	

3.2 PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN EL CRITERIO 2 PARA EL LOTE 2:

En la tabla contigua, se resume las horas de formación que computan a los efectos de aplicar la puntuación por el tercer criterio de valoración y los puntos que a cada una corresponden a resultados de aplicar las fórmulas matemáticas que figuran al principio del epígrafe 1.4:

LICITADORES	JEFES DE EQUIPO		TÉCNICOS DE APOYO		PUNTUACIÓN TOTAL
	HORAS	PUNTOS	HORAS	PUNTOS	
Garum Consultores, SLP	1.257,80	31,000	136,00	20,000	51,000
Auren Auditores SP, SLP	125,50	3,093	59,50	8,750	11,843

18/73

Este es mi informe salvo error u omisión de los datos consultados.

Los miembros de la mesa prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones, en relación al resto de criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	PUNTOS
1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/11/2024 11:19:19
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado			20/11/2024 10:11:23
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Página			18/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



FORMULA ANEXO 1

$$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$$

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LOTE 1: AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	103.904,91 €	2,54
2	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP	75.000,00 €	49,00

19/73

LOTE 2: AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	138.670,91 €	49,00
2	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	165.000,00 €	32,84

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

LOTE 1: AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP	49,00	31	20	100,00
2	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	2,54	1,46	0,30	4,31

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	19/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
2	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	32,84	31	20	83,84
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	49,00	3,09	8,75	60,84

VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 83/24 - SERVICIOS PROF. DE AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYTO. DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOC. Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA. DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y LOTE 2: AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

20/73

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	20/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	TOTAL
2	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP	100,00
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	4,31

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato SERVICIOS PROF. DE AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYTO. DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOC. Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA. DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (Expte. 83/24), al licitador GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS SAP, con NIF: A92015254, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

21/73

- 1.- Oferta Económica: 75.000,00.-euros, más 15.750,00.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 90.750,00.- euros.
- 2.- Criterio: Cualificación y formación específica del personal adscrito, oferta a los dos criterios establecidos.
- 3.- Plazo de duración: Dos (2) años, con fecha estimada de inicio desde el día 1 de enero de 2025.
- 4.-Prórroga: No

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	21/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
2	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	83,84
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	60,84

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato **SERVICIOS PROF. DE AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYTO. DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOC. Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA. DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 2: AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (Expte. 83/24)**, al licitador **GARUM CONSULTORES S.L.P. con NIF: B93113710**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

22/73

1.- Oferta Económica: 165.000,00.-euros, más 34.650,00.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 199.650,00.-euros.

2.- Criterio: Cualificación y formación específica del personal adscrito, oferta a los dos criterios establecidos.

3.- Plazo de duración: Dos (2) años, con fecha estimada de inicio desde el día 1 de enero de 2025.

4.-Prórroga: No

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Firmado Por	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Miguel Márquez Castilla		
Observaciones	Página	22/73
Uri De Verificación		
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==		
Normativa		
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 117/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024, punto sexto del orden del día, en el que se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. con CIF B41610825 y GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U. con CIF B02307171, a quienes se requirió para que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, de fecha 25 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

23/73

ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº117/24, SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA.

Mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, nos ha sido remitida desde el Área de Contratación Pública Estratégica la documentación aportada por las entidades: GRUPO AMIABSERVICIOS INTEGRADOS S.L.U. y UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., cuyas ofertas presentadas fueron identificadas en situación de temeridad, tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público.

Del análisis de la documentación aportada por la entidad GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U. con NIF B02307171, se desprende lo siguiente:

Primero: *La referida entidad presenta un documento en el que se detalla minuciosamente cada uno de los apartados que conforman su oferta, como las bonificaciones, subvenciones y otras ayudas de las que dispone, el estudio de costes y beneficios, los ahorros que puede obtener y las soluciones dentro del desarrollo del contrato. Por ello podemos considerar que esta empresa justifica la viabilidad económica de su oferta presentada a este expediente de contratación.*

Segundo: *Tras el estudio de la documentación remitida, se informa que no se han observado coincidencias, grandes semejanzas materiales y/o formales, que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre las empresas licitadoras.*

Respecto al análisis de la documentación de la entidad UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. con CIF B-41610825 se observa igualmente lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Observaciones		Página	23/73
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Primero: esta entidad también presenta un documento en el que se detallan minuciosamente cada uno de los apartados que conforman su oferta, como las bonificaciones, subvenciones y otras ayudas de las que dispone, el estudio de costes y beneficios, los ahorros que puede obtener y las soluciones dentro del desarrollo del contrato. Por ello podemos considerar que esta empresa justifica la viabilidad económica de su oferta presentada a este expediente de contratación.

Segundo: Tras el estudio de la documentación remitida, se informa que no se han observado coincidencias, grandes semejanzas materiales y/o formales, que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre las empresas licitadoras.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo puesto de manifiesto en el presente informe, se consideran justificadas la viabilidad económica tanto de la oferta presentada por la entidad GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U. con NIF B02307171, como de la presentada por UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U. con NIF B-41610825, al expediente 117/24, SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA”.

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

24/73

ÚNICO. - Aceptar las justificaciones presentadas por **GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U., con NIF B02307171, y UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U. con NIF B-41610825,** admitiéndolas a la licitación, al estimarse que sus ofertas, inicialmente identificadas como incursas en presunción de anormalidad, pueden ser cumplidas en los términos en que han sido realizadas, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Observaciones		Página	24/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	CRITERIO	PUNTOS
1	Oferta económica	70,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA ANEXO 1
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O min)$

25/73

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	1.545.812,58 €	14,33
2	CABELLO SERVILIMPISA SL	1.213.410,75 €	51,93
3	EULEN, S.A.	1.321.896,48 €	39,66
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	1.379.848,14 €	33,11
5	GESTION Y EVENTOS LAZARO	1.421.640,00 €	28,38
6	GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO SL	1.193.040,00 €	54,24
7	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	1.279.303,00 €	44,48
8	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	1.362.194,83 €	35,10
9	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	1.387.000,00 €	32,30
10	SERPROCLEAN SL	1.432.836,00 €	27,11
11	SOLDENE, S.A.	1.245.771,87 €	48,27
12	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	1.053.683,33 €	70,00
13	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	1.233.647,90 €	49,64
14	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	1.126.527,45 €	61,76

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	25/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	PUNTOS
2	Limpieza de alicatados de servicios y aseos	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1
<i>Compromiso de (SI / NO). La frecuencia ofrecida tiene que ser quincenal.</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente: 26/73

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	10,00
2	CABELLO SERVLIMPSPA SL	SI	10,00
3	EULEN, S.A.	SI	10,00
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	SI	10,00
5	GESTION Y EVENTOS LAZARO	SI	10,00
6	GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO SL	SI	10,00
7	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	SI	10,00
8	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	SI	10,00
9	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	SI	10,00
10	SERPROCLEAN SL	SI	10,00
11	SOLDENE, S.A.	SI	10,00
12	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	NO	0,00
13	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	SI	10,00
14	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	26/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	PUNTOS
3	Vaciado de contenedores higiénicos	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1
<i>Compromiso de (SI / NO). La frecuencia ofrecida tiene que ser diaria.</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	10,00
2	CABELLO SERVILIMPSA SL	SI	10,00
3	EULEN, S.A.	SI	10,00
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	SI	10,00
5	GESTION Y EVENTOS LAZARO	SI	10,00
6	GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO SL	SI	10,00
7	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	SI	10,00
8	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	SI	10,00
9	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	SI	10,00
10	SERPROCLEAN SL	SI	10,00
11	SOLDENE, S.A.	SI	10,00
12	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	NO	0,00
13	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	SI	10,00
14	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	10,00

27/73

Nº	CRITERIO	PUNTOS
4	Limpieza de mesas, mobiliario y mamparas madera.	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	27/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 1

Compromiso de (SI / NO). La frecuencia ofrecida tiene que ser quincenal.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	10,00
2	CABELLO SERVILIMPSA SL	SI	10,00
3	EULEN, S.A.	SI	10,00
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	SI	10,00
5	GESTION Y EVENTOS LAZARO	SI	10,00
6	GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO SL	SI	10,00
7	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	SI	10,00
8	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	SI	10,00
9	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	SI	10,00
10	SERPROCLEAN SL	SI	10,00
11	SOLDENE, S.A.	SI	10,00
12	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	NO	0,00
13	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	SI	10,00
14	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	10,00

28/73

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	28/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
14	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	61,76	10,00	10,00	10,00	91,76
6	GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO SL	54,24	10,00	10,00	10,00	84,24
2	CABELLO SERVILIMPSA SL	51,93	10,00	10,00	10,00	81,93
13	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	49,64	10,00	10,00	10,00	79,64
11	SOLDENE, S.A.	48,27	10,00	10,00	10,00	78,27
7	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	44,48	10,00	10,00	10,00	74,48
12	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	70,00	0,00	0,00	0,00	70,00
3	EULEN, S.A.	39,66	10,00	10,00	10,00	69,66
8	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	35,10	10,00	10,00	10,00	65,10
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	33,11	10,00	10,00	10,00	63,11
9	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	32,30	10,00	10,00	10,00	62,30
5	GESTION Y EVENTOS LAZARO	28,38	10,00	10,00	10,00	58,38
10	SERPROCLEAN SL	27,11	10,00	10,00	10,00	57,11
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	14,33	10,00	10,00	10,00	44,33

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN 117/24 – SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

29/73

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	29/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	TOTAL
1	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	91,76
7	GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO SL	84,24
6	CABELLO SERVELIMPSA SL	81,93
10	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	79,64
9	SOLDENE, S.A.	78,27
12	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.	74,48
5	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	70,00
2	EULEN, S.A.	69,66
3	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	65,10
13	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	63,11
8	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	62,30
11	GESTION Y EVENTOS LAZARO	58,38
4	SERPROCLEAN SL	57,11
14	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	44,33

30/73

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA** Expte. 117/24, al licitador **GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.** con NIF: **B02307171**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 1.126.527,45.-euros, más 236.570,76.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 1.363.098,21.- euros.

2.- Mejoras: Se oferta una ampliación en la frecuencia de limpieza en relación a las tres mejoras de este criterio.

3.- Plazo de duración: Tres (3) años, a contar desde el día 1 de diciembre de 2024, o desde el siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, si ésta fuese posterior

4.-Prórroga: Sí, por periodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento,

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	30/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 73/24 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN 4 LOTES, LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD. LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE. LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS. LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, punto 10 del orden del día, se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador Q-FENIX 25, S.L. con CIF B87393815, a quien se requirió para que justificase la viabilidad de la misma.

31/73

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Calidad y Mejora de los Servicios, de fecha 22 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

En relación con la oferta anormalmente baja presentada por una de las empresas en el marco del expediente de contratación 73/24, titulado "Acuerdo Marco para la Consultoría y/o asesoramiento para la Implantación y/o Mantenimiento de los Sistemas de Gestión de los Departamentos Municipales del Ayuntamiento de Málaga", se informa lo siguiente:

En el apartado 9 "Criterios de valoración" del anexo 0 del PCEA, se indica lo siguiente: "De los dos criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el criterio de calidad previsto no es vinculante a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo."

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tras la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y los criterios evaluables de forma automática, se detectó una oferta que se encuentra bajo presunción de anormalidad, presentada por la empresa Q-FENIX 25, S.L.

El día 8 de octubre de 2025, la empresa presentó su argumentación para explicar su oferta, en la que manifiesta lo siguiente:

- Que para la elaboración de la oferta han tenido en cuenta las prescripciones técnicas y administrativas que figuran en los pliegos que sirven de base a la licitación y que conocen y acatan en su integridad.

- Que es una empresa especializada en la realización de los trabajos objetos de la licitación y que cuenta con personal con experiencia, así como que dispone de los medios materiales necesarios y adecuados para llevar a cabo los trabajos, no requiriendo desembolso alguno más allá de los consumibles necesarios para la preparación y entrega de los diferentes documentos que se generarán durante el desarrollo de los trabajos y de los gastos derivados de los desplazamientos necesarios.

- Respecto a la oferta económica, declara que está basada en la previsión de dedicación del equipo técnico propuesto para desarrollar las tareas expuestas en la memoria técnica presentada a la licitación y poder completar los trabajos en el plazo requerido.

32/73

- Aporta cálculos del estudio económico relativo a la previsión de costes para la asistencia, los cuales manifiesta que están fundamentados en la dedicación estimada.

- Que todas las horas de dedicación que superen la previsión corren por riesgo y ventura de Q-FENIX, S.L., comprometiéndose a la correcta prestación del servicio en las condiciones establecidas en los pliegos.

- Que la empresa es conocedora de la viabilidad económica de su oferta.

- Que la presunción de anormalidad de su oferta responde a criterios relativos de comparación con las de otras empresas. Así como que Q-FENIX 25, S.L. no soporta grandes gastos de estructura que deban repercutirse en sus costes directos.

La previsión de costes realizada por la empresa Q-FENIX 25, S.L., tanto para el precio de día de auditor en auditoría interna como para el precio de visita de consultoría, están calculados conforme al Área 1 "Actividades de gestión y administración de medios y procesos, y actividades de administración interna" del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnológicas de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

En relación con lo mencionado en el párrafo anterior, se señala que, para una empresa dedicada a la consultoría de sistemas de gestión, el Área 4 "Consultoría" del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública es el adecuado. El artículo 15 "Grupos profesionales" del mencionado convenio establece que el Área 4 incluye las actividades

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Observaciones		Página	32/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



relacionadas específicamente con la consultoría, asesoramiento y la prestación de servicios profesionales especializados, que es el núcleo de las actividades de una empresa que trabaja con la implementación y mantenimiento de sistemas de gestión.

Por otro lado, el Área 1 "Actividades de gestión y administración de medios y procesos, y actividades de administración interna" está más orientada a la gestión administrativa interna de la empresa, la coordinación de recursos y tareas que soportan el funcionamiento general de la organización. Sin embargo, este área no está destinada a la prestación de servicios de consultoría a clientes externos.

Dado que las tablas salariales de las Áreas 1 y 4 son significativamente diferentes, y teniendo en cuenta que el trabajo a desarrollar es un servicio de consultoría técnica especializado, debe ser encuadrado en el Área 4, que se alinea mejor con la naturaleza de la actividad a desarrollar.

Por tanto, atendiendo a la documentación aportada, los costes salariales se encuentran por debajo del convenio de referencia, por lo que no se considera justificada la viabilidad de la oferta presentada por la empresa Q-FENIX 25, S.L.º.

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

33/73

ÚNICO. - Rechazar la oferta presentada por **Q-FENIX 25, S.L.** con NIF: **B87393815**, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, los miembros de la mesa de contratación, examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Calidad y Mejora de los Servicios de fecha 30 de octubre de 2024, en relación a la valoración del criterio "Experiencia del equipo aplicada al proyecto" del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 73/24 CORRESPONDIENTE AL ACUERDO MARCO PARA LA CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En relación a las ofertas remitidas al Área de Recursos Humanos y Calidad de las empresas que se han presentado al expediente de contratación 73/24 denominado ACUERDO MARCO PARA LA CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se procede a analizar y valorar las diferentes ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 0 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas (PCEA).

Según lo recogido en el anexo 0, apartado 9, los criterios de valoración para los 4 lotes son:

- a) Precio de día de auditor en auditoría interna (máximo 24 puntos).
- b) Precio de visita de consultoría (máximo 25 puntos).
- c) Experiencia del equipo aplicada al proyecto (30 puntos).
- d) Mejoras:
 - i. Servicio postventa (10 puntos)
 - ii. Presentación de resultados (10 puntos)
 - iii. Profesionales que realicen las auditorías internas con experiencia realizando auditorías de terceras partes (certificación) (1 punto)

34/73

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO APLICADA AL PROYECTO

Respecto al apartado c), el anexo 0 establece lo siguiente:

Experiencia del equipo aplicada al proyecto (30 puntos): en función de la experiencia del equipo en materia de asesoramiento/consultoría en sistemas de gestión y su porcentaje de dedicación, se dará hasta 30 puntos siguiendo la siguiente fórmula. Para su puntuación se tomarán todas las experiencias del equipo presentado en la oferta (obtenida según fórmula "Experiencia del equipo"), dándose la máxima puntuación (30 puntos) a aquella oferta que tenga la mayor experiencia del equipo, el resto de ofertas puntuarán siguiendo una regla de tres.

$$\text{Experiencia del equipo} = \frac{\sum(\% \text{ dedicación} \times \text{Experiencia})}{100}$$

Donde:

% dedicación = % dedicación del profesional al contrato

Experiencia = Años de experiencia directa del profesional asignado por la empresa a la implantación o mantenimiento, en sistemas de gestión.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Para calcular los años de experiencia directa, se entiende que un profesional tiene un año de experiencia en el asesoramiento/consultoría implantando o manteniendo un sistema de gestión concreto, cuando en el transcurso de un año natural haya participado en la realización de al menos 3 implantaciones o mantenimiento de dicho sistema o modelo en alguna organización.

La experiencia del equipo aplicada al proyecto debe ser al menos de 3 años. En caso de no alcanzar este mínimo, a la oferta presentada se le otorgará 0 puntos.

La experiencia se acreditará a través de una declaración responsable con un listado en el que se indique los sistemas de gestión implantaciones o mantenidos que ha realizado el profesional con la siguiente información:

- Organización donde se ha realizado la implantación y/o mantenimiento.
- Sistema de gestión.
- Año de realización de la implantación y/o mantenimiento.

35/73

En caso de comprobarse a posteriori que lo recogido en la declaración responsable de la experiencia no se ajusta a la realidad, podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y contratos basados.

En caso que alguno de los profesionales que se presentaron como equipo de trabajo, dejara de pertenecer al mismo, deberá ser sustituido por un profesional con igual o superior experiencia al que sustituya, y desarrollar el mismo porcentaje de dedicación o superior. El no cumplir lo anterior podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados.

El % de dedicación del profesional al contrato, se calculará en función de la dedicación en la implantación y mantenimiento de dicho profesional, frente a la dedicación del resto de profesionales del equipo de trabajo. El no indicar dicho % de dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato.

Se han presentado las siguientes empresas a todos los lotes (Lotes 1, 2, 3 y 4):

1. Novotec Consultores, S.A.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. *Evoluciona Consultores 2009 S.L.U y D. Rafael Fernández Puerto, en compromiso de UTE.*
3. *Ibermad Medio ambiente y desarrollo, S.L.*
4. *Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.*
5. *Consultoría Integral Medioambiental, S.L.*
6. *Q-Fenix 25, S.L.*
7. *Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.*
8. *Álgida Soler Regli, S.L.*
9. *Environment Quality Management, S.L.*

No se tendrá en cuenta a la empresa Q-FENIX 25, S.L. para la puntuación de la experiencia, al haber presentado una oferta anormalmente baja y no considerarse justificada la viabilidad de su oferta.

La experiencia de los equipos de trabajo para el asesoramiento y/o consultoría implantando o manteniendo un sistema de gestión concreto con al menos 3 implantaciones o mantenimiento de dicho sistema o modelo en alguna organización en el transcurso de un año material por las empresas que se han presentado a alguno de los lotes del Acuerdo Marco son:

36/73

Novotec Consultores, S.A.

Según la documentación que aparece en la oferta presentada, la empresa no aporta datos relacionados con la experiencia profesional.

Evoluciona Consultores 2009 S.L.U y D. Rafael Fernández Puerto, en compromiso de UTE.

Según la Declaración Responsable presentada en la oferta, el equipo estará compuesto por 2 personas: IGC con 18 años de experiencia y RFP con 14 años de experiencia.

Revisada la documentación aportada, se acredita la siguiente experiencia:

- IGC: 18 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).
- RFP: 14 años (2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Observaciones		Página	36/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La puntuación atendiendo a la dedicación:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
IGC	50,00 %	18	9,00
RFP	50,00 %	14	7,00
Total			16,00

Ibermad Medio ambiente y desarrollo, S.L.

Según la documentación que aparece en la oferta presentada, la empresa no aporta datos relacionados con la experiencia profesional.

37/73

Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.

Según la Declaración Responsable presentada en la oferta, el equipo estará compuesto por 3 personas: AMM con 12 años de experiencia realizando las funciones de Responsable del Proyecto, DMV con 12 años de experiencia como consultora y auditora interna y MSM con 4 años de experiencia como consultora y auditora interna.

Revisada la documentación aportada, se acredita la siguiente experiencia:

- AMM: 12 años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).
- DMV: 12 años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).
- MSM: 4 años (2021, 2022, 2023 y 2024).

La puntuación atendiendo a la dedicación:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
--------	------------	------------------	------------

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/11/2024 11:19:19
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		20/11/2024 10:11:23
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



AMM	1,00 %	12	0,12
DMV	89,00 %	12	10,68
MSM	10,00 %	4	0,40
Total			11,20

Consultoría Integral Medioambiental, S.L.

Según la Declaración Responsable presentada en la oferta, el equipo estará compuesto por 3 personas: MBA con 25 años de experiencia, POE con 23 años de experiencia y NGV con 18 años de experiencia como consultora y auditora interna.

Revisada la documentación aportada, se acredita la siguiente experiencia:

- MBA: 25 años (2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).
- POE: 25 años (2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).
- NGV: 18 años (2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

38/73

La puntuación atendiendo a la dedicación:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
MBA	25,00 %	25	6,25
POE	25,00 %	23	5,75
NGV	50,00 %	18	9,00
Total			21,00

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Página	38/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.

Según la documentación que aparece en la oferta presentada, la empresa no aporta datos relacionados con la experiencia profesional.

Álgida Soler Regli, S.L.

Según la Declaración Responsable presentada en la oferta, el equipo estará compuesto por 2 personas: MSR con 24 años de experiencia y ISR con 23 años de experiencia.

Revisada la documentación aportada, se acredita la siguiente experiencia:

- MSR: 24 años (2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).
- ISR: 23 años (2001, 2002, 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

39/73

La puntuación atendiendo a la dedicación:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
MSR	50,00 %	24	12,00
ISR	50,00 %	23	11,50
Total			23,50

Environment Quality Management, S.L.

Según la Declaración Responsable presentada en la oferta, el equipo estará compuesto por 2 personas, ambos con 11 años de experiencia.

Revisada la documentación aportada, se acredita la siguiente experiencia:

- Consultor y auditor 1: 11 años (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).
- Consultor y auditor 2: 11 años (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

y 2024).

La puntuación atendiendo a la dedicación:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
1	50,00 %	11	5,50
2	50,00 %	11	5,50
Total			11,00

En el apartado 9 del Anexo 0 se indica lo siguiente: "La experiencia del equipo aplicada al proyecto debe ser al menos de 3 años. En caso de no alcanzar este mínimo, a la oferta presentada se le otorgará 0 puntos". Debido a que las empresas Novotec Consultores, S.A., Ibermad Medio ambiente y desarrollo, S.L. y Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L. no han aportado la documentación relativa a la experiencia profesional, a la oferta presentada por estas empresas se le otorgarán 0 puntos.

40/73

Atendiendo a los lotes a las que se han presentado las empresas, el equipo con mayor experiencia para cada lote suma un total de:

Equipo	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
Evoluciona Consultores 2009 S.L.U y D. Rafael Fernández Puerto, en compromiso de UTE	16,00	16,00	16,00	16,00
Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.	11,20	11,20	11,20	11,20
Consultoría Integral Medioambiental, S.L.	21,00	21,00	21,00	21,00
Álgida Soler Regli, S.L.	23,50	23,50	23,50	23,50
Environment Quality Management, S.L.	11,00	11,00	11,00	11,00

Mayor experiencia

23,50	23,50	23,50	23,50
-------	-------	-------	-------

Los puntos para cada lote, según la fórmula de cálculo establecida, son:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Equipo	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
<i>Evoluciona Consultores 2009 S.L.U y D. Rafael Fernández Puerto, en compromiso de UTE</i>	20,43	20,43	20,43	20,43
<i>Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.</i>	14,30	14,30	14,30	14,30
<i>Consultoría Integral Medioambiental, S.L.</i>	26,81	26,81	26,81	26,81
<i>Álgida Soler Regli, S.L.</i>	30,00	30,00	30,00	30,00
<i>Environment Quality Management, S.L.</i>	14,04	14,04	14,04	14,04

4

Los miembros de la mesa prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones, en relación al resto de criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente:

41/73

CRITERIO	PUNTOS
Oferta económica (Precio de día de auditor en auditoría interna)	24,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	41/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FÓRMULA ANEXO 1

$$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O min)$$

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	Biable Management, Excellence and Innovation SL	330,00 €	24,00
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	358,89 €	23,97
3	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	325,00 €	24,00
4	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	340,00 €	23,99
5	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	370,72 €	23,97
6	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	375,00 €	23,96
7	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	399,02 €	23,94
8	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	333,00 €	23,99

42/73

LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	Biable Management, Excellence and Innovation SL	330,00 €	24,00
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	358,89 €	23,97
3	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	325,00 €	24,00
4	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.	340,00 €	23,99
5	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	370,72 €	23,97
6	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	375,00 €	23,96
7	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	399,02 €	23,94
8	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	333,00 €	23,99

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	42/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	Bioble Management, Excellence and Innovation SL	330,00 €	24,00
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	358,89 €	23,97
3	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	325,00 €	24,00
4	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.	340,00 €	23,99
5	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	370,72 €	23,97
6	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	375,00 €	23,96
7	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	399,02 €	23,94
8	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	333,00 €	23,99

LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	Bioble Management, Excellence and Innovation SL	330,00 €	24,00
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	358,89 €	23,97
3	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	325,00 €	24,00
4	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.	340,00 €	23,99
5	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	370,72 €	23,97
6	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	375,00 €	23,96
7	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	399,02 €	23,94
8	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	333,00 €	23,99

43/73

CRITERIO	PUNTOS
Oferta económica (Precio de día de visita de consultoría).	25,00

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	43/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FÓRMULA ANEXO 1

$$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$$

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD

Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	SUBTOTAL
1	Biabile Management, Excellence and Innovation SL	270,00 €	25,00
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	338,89 €	24,95
3	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	270,00 €	25,00
4	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	305,00 €	24,97
5	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	310,28 €	24,97
6	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	300,00 €	24,98
8	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	333,97 €	24,95
9	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	279,00 €	24,99

44/73

LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE

Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	SUBTOTAL
1	Biabile Management, Excellence and Innovation SL	270,00 €	25,00
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	338,89 €	24,95
3	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	270,00 €	25,00
4	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	305,00 €	24,97
5	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	310,28 €	24,97
6	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	300,00 €	24,98
8	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	333,97 €	24,95
9	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	279,00 €	24,99

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	44/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS

Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	SUBTOTAL
1	Biable Management, Excellence and Innovation SL	270,00 €	25,00
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	338,89 €	24,95
3	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	270,00 €	25,00
4	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	305,00 €	24,97
5	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	310,28 €	24,97
6	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	300,00 €	24,98
8	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	333,97 €	24,95
9	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	279,00 €	24,99

LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.

45/73

Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	SUBTOTAL
1	Biable Management, Excellence and Innovation SL	270,00 €	25,00
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	338,89 €	24,95
3	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	270,00 €	25,00
4	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	305,00 €	24,97
5	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	310,28 €	24,97
6	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	300,00 €	24,98
8	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	333,97 €	24,95
9	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	279,00 €	24,99

Nº	CRITERIO	PUNTOS
d.i)	Mejoras	10,00

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

<i>Servicio postventa</i>	
<i>Si oferta 1 mes</i>	<i>2,50</i>
<i>Si oferta 2 meses</i>	<i>5,00</i>
<i>Si oferta 3 meses</i>	<i>7,50</i>
<i>Si oferta 4 meses</i>	<i>10,00</i>

46/73

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Biabile Management, Excellence and Innovation SL	0	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	4	10,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	4	10,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	4	10,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	4	10,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	4	10,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	4	10,00

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Bioble Management, Excellence and Innovation SL	0	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	4	10,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	4	10,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	4	10,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	4	10,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	4	10,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	4	10,00

LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS

47/73

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Bioble Management, Excellence and Innovation SL	0	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	4	10,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	4	10,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	4	10,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	4	10,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	4	10,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	4	10,00

LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Biabile Management, Excellence and Innovation SL	0	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	4	10,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	4	10,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	4	10,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	4	10,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	4	10,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	4	10,00

Nº	CRITERIO	PUNTOS
d,ii)	Mejoras	10,00

48/73

ANEXO 1
<i>Presentación de resultados</i>

LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Biabile Management, Excellence and Innovation SL	NO	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	SI	10,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	SI	10,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	SI	10,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	SI	10,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	NO	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	SI	10,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	48/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Biabile Management, Excellence and Innovation SL	NO	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	SI	10,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	SI	10,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	SI	10,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	SI	10,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	NO	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	SI	10,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	SI	10,00

LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS

49/73

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Biabile Management, Excellence and Innovation SL	NO	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	SI	10,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	SI	10,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	SI	10,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	SI	10,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	NO	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	SI	10,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	SI	10,00

LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	49/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Biabile Management, Excellence and Innovation SL	NO	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	SI	10,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	SI	10,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	SI	10,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	SI	10,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	NO	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	SI	10,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	SI	10,00

Nº	CRITERIO	PUNTOS
d.iii)	Mejoras	1,00

50/73

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

<i>Experiencia realizando auditorias de tercera partes (certificación)</i>	
<i>Si oferta 1 año</i>	<i>0,00</i>
<i>Si oferta 2 años</i>	<i>0,00</i>
<i>Si oferta 3 años</i>	<i>1,00</i>
<i>Si oferta más 3 años</i>	<i>1,00</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Biable Management, Excellence and Innovation SL	0	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	3	1,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	3	1,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	3	1,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	0	0,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	3	1,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	3	1,00

LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Biable Management, Excellence and Innovation SL	0	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	3	1,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	3	1,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	3	1,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	0	0,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	3	1,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	3	1,00

51/73

LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Bioble Management, Excellence and Innovation SL	0	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	3	1,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	3	1,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	3	1,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	0	0,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	3	1,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	3	1,00

LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS

LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
Bioble Management, Excellence and Innovation SL	0	0,00
CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	3	1,00
ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	3	1,00
EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	3	1,00
IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	0	0,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0	0,00
QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	3	1,00
ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	3	1,00

52/73

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N° 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	23,99	24,99	10,00	10,00	1,00	30,00	99,98
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	23,97	24,95	10,00	10,00	1,00	26,81	96,73
3	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	23,99	24,97	10,00	10,00	1,00	20,43	90,39
4	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	23,94	24,95	10,00	10,00	1,00	14,30	84,19
5	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	24,00	25,00	10,00	10,00	1,00	14,04	84,04
6	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	23,97	24,97	10,00	10,00	0,00	0,00	68,94
8	Biable Management, Excellence and Innovation SL	24,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,00
9	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	23,96	24,98	0,00	0,00	0,00	0,00	48,94

LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	23,99	24,99	10,00	10,00	1,00	30,00	99,98
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	23,97	24,95	10,00	10,00	1,00	26,81	96,73
3	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	23,99	24,97	10,00	10,00	1,00	20,43	90,39
4	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	23,94	24,95	10,00	10,00	1,00	14,30	84,19
5	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	24,00	25,00	10,00	10,00	1,00	14,04	84,04
6	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	23,97	24,97	10,00	10,00	0,00	0,00	68,94
8	Biable Management, Excellence and Innovation SL	24,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,00
9	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	23,96	24,98	0,00	0,00	0,00	0,00	48,94

53/73

LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	23,99	24,99	10,00	10,00	1,00	30,00	99,98
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	23,97	24,95	10,00	10,00	1,00	26,81	96,73
3	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	23,99	24,97	10,00	10,00	1,00	20,43	90,39
4	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	23,94	24,95	10,00	10,00	1,00	14,30	84,19
5	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	24,00	25,00	10,00	10,00	1,00	14,04	84,04
6	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	23,97	24,97	10,00	10,00	0,00	0,00	68,94
8	Biable Management, Excellence and Innovation SL	24,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,00
9	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	23,96	24,98	0,00	0,00	0,00	0,00	48,94

LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	23,99	24,99	10,00	10,00	1,00	30,00	99,98
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	23,97	24,95	10,00	10,00	1,00	26,81	96,73
3	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	23,99	24,97	10,00	10,00	1,00	20,43	90,39
4	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	23,94	24,95	10,00	10,00	1,00	14,30	84,19
5	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	24,00	25,00	10,00	10,00	1,00	14,04	84,04
6	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	23,97	24,97	10,00	10,00	0,00	0,00	68,94
8	Biable Management, Excellence and Innovation SL	24,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,00
9	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	23,96	24,98	0,00	0,00	0,00	0,00	48,94

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	53/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN 73/24 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	ALGIDA SOLER REGLI, S.L.	99,98
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	96,73
3	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	90,39
4	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	84,19
5	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	84,04
6	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	68,94
7	Bioble Management, Excellence and Innovation SL	49,00
8	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	48,94

54/73

SEGUNDO. - No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula 1ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el apartado 5 del Anexo 0 adjunto al citado pliego, así como la preferencia manifestada por los licitadores en sus ofertas, se PROPONE celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/ O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD, (Expte. 73/24),** al licitador **EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.** con CIF: B01757400 y D. RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO con D.N.I. nº 33.375.619 C, en compromiso de U.T.E., siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 32.496,07.- euros, más 6.824,17.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/11/2024 11:19:19
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		20/11/2024 10:11:23
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



que supone un total de 39.320,24.- euros, ofertando un precio de día de auditor de 411,40 euros (IVA incluido) y un precio de día de consultoría de 369,05 euros (IVA incluido).

2.- Criterio: Ofertando servicio postventa, presentación de resultados, experiencia en auditoría de terceras partes y la experiencia del equipo.

3.- Plazo de duración: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Hasta un máximo de tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

55/73

LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	99,98
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	96,73
3	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	90,39
4	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	84,19
5	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	84,04
6	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	68,94
7	Biabile Management, Excellence and Innovation SL	49,00
8	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	48,94

SEGUNDO. - No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

aplicación de lo establecido en la cláusula 1ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el apartado 5 del Anexo 0 adjunto al citado pliego, así como la preferencia manifestada por los licitadores en sus ofertas, se PROPONE celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/ O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE, (Expte. 73/24)**, al licitador **ALGIDA SOLER REGLI, S.L. con CIF: B91502112**, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 32.496,07.- euros, más 6.824,17.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 39.320,24.- euros, ofertando un precio de día de auditor de 402,93 euros (IVA incluido) y un precio de día de consultoria de 337,59 euros (IVA incluido).
- 2.- Criterio: Ofertando servicio postventa, presentación de resultados, experiencia en auditoria de terceras partes y la experiencia del equipo.
- 3.- Plazo de duración: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: Hasta un máximo de tres (3) años.

56/73

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	56/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	99,98
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	96,73
3	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	90,39
4	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	84,19
5	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	84,04
6	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	68,94
7	Bioble Management, Excellence and Innovation SL	49,00
8	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	48,94

SEGUNDO. - No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula 1ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el apartado 5 del Anexo 0 adjunto al citado pliego, así como la preferencia manifestada por los licitadores en sus ofertas, se PROPONE celebrar el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/ O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LOTE 3: ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS, (Expte. 73/24), al licitador CONSULTORÍA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL, S.L. con CIF: B18604660, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

57/73

1.- Oferta Económica: 32.496,07.- euros, más 6.824,17.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 39.320,24.- euros, ofertando un precio de día de auditor de 434,26 euros (IVA incluido) y un precio de día de consultoría de 410,06 euros (IVA incluido).

2.- Criterio: Ofertando servicio postventa, presentación de resultados, experiencia en auditoría de terceras partes y la experiencia del equipo.

3.- Plazo de duración: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Hasta un máximo de tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	57/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	99,98
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL SL	96,73
3	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U.+ RAFAEL FERNANDEZ PUERTO EN UTE	90,39
4	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L.	84,19
5	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	84,04
6	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	68,94
7	Bioble Management, Excellence and Innovation SL	49,00
8	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	48,94

58/73

SEGUNDO. - No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula 1ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el apartado 5 del Anexo 0 adjunto al citado pliego, así como la preferencia manifestada por los licitadores en sus ofertas, se PROPONE celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/ O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS, (Expte. 73/24)**, al licitador **QUINNOVATE APOYO EMPRESARIAL, S.L. con CIF: B11927167**, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 32.496,07.- euros, más 6.824,17.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 39.320,24.- euros, ofertando un precio de día de auditor de 482,81 euros (IVA incluido) y un precio de día de consultoría de 404,10 euros (IVA incluido).
- 2.- Criterio: Ofertando servicio postventa, presentación de resultados, experiencia en auditoría de terceras partes y la experiencia del equipo.
- 3.- Plazo de duración: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: Hasta un máximo de tres (3) años.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 127/24 - SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDO Y STORYTELLING PARA LA PUESTA EN VALOR DE LAS RUTAS DEL PROYECTO 'DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA' DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO AYTO DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PRTR - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU. (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2)(14.II.2)

59/73

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, punto 9 del orden del día, en el que se se identificaba como oferta incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador **ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L. con CIF B92461185**, se le requirió para que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Responsable Municipal del Contrato de fecha 24 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACION DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN BAJA TEMERARIA PARTICIPANTE EN EL CONCURSO DEL CONTRATO EXPEDIENTE 127/24.

Que en lo referente a la justificación presentada por Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L., sobre el "Servicio de Desarrollo de contenido y Storytelling para la puesta en valor de las rutas del proyecto "Descentralización sostenible del turismo de Málaga" el Responsable Municipal del contrato, una vez estudiadas estas, informa que:

Primero. - La oferta del licitador (excluido IVA) no llega a cubrir los costes directos por mano de obra. Dicho servicio cuenta con unos costes laborales estimados de 59.854,16€ y la oferta del licitador excluido IVA es de 21.777,72€. En términos de Precio Base de Licitación el licitador ha

ofertado una bajada de más del 36% sobre el Precio Base de Licitación.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	59/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Segundo.- Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L introduce una explicación en la justificación técnica muy genérica sin realizar especificaciones de manera cuantitativa. Detalla unas herramientas técnicas (Metricool, SemRush, Lime Survey, etc...) en las que se basa para la optimización de los trabajos y tener una menor carga laboral, pero que no llega a justificar, sólo a indicar. Esta falta de indefinición en los costes se traslada posteriormente a la justificación económica.

Tercero.- Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L, introduce una fundamentación en el cálculo de las horas tanto específicas de cada puesto de trabajo, como en el total, que no se ajustan a las indicadas en el Anexo I y en el Informe de Inicio.

Considerando que el plazo de ejecución es de 12 meses, se ha estimado una carga laboral para los distintos perfiles adecuada al objeto del contrato y al periodo de ejecución. Es por ello que se contempla en el Informe de Inicio y en el Anexo I la carga laboral para un gerente, dos técnicos y un diseñador gráfico. La empresa licitadora plantea una distribución con una carga laboral menor y además distribuye esa carga con otros perfiles de trabajo distintos a los establecidos en el pliego, concretamente un gerente, 3 técnicos de marketing, 2 diseñadores y un especialista en publicidad online y analítica, este último no contemplado en el pliego. Pudiera parecer que el licitador hace una reestructuración de la mano de obra directa aumentando el número de perfiles (siete) para ejecutar el servicio objeto del contrato, cuando los pliegos hacen referencia a solo cinco perfiles, pero el total de horas de prestación de servicio, en el planteamiento del licitador, lo reduce prácticamente en dos tercios, lo que pone en cuestión, bajo el punto de vista del responsable del contrato, la viabilidad de la correcta ejecución del servicio.

60/73

Es importante destacar que la decisión de reducir, minimizar y redistribuir tareas no debe contemplarse a priori y se debe ajustar a lo recogido en los pliegos ya que en cualquier caso, la propuesta de reducción de tareas corresponde al responsable municipal del contrato, sin que ello afecte a la ejecución del contrato, pero nunca a la empresa licitadora.

Cuarto- Por otro lado el licitador habla de experiencia contrastada, ya tendrá el licitador oportunidad de demostrar su experiencia, cuando acredite su solvencia, llegado el caso, y este elemento, su experiencia, le sirve para poder acceder a la licitación, pero no se puede dar por hecho, que acciones pasadas signifiquen una mejora en futuras adjudicaciones, además de no cuantificar la misma. Además la estructura interna de una empresa no puede ser por sí misma motivo de justificación de ahorro de costes, si no se materializa esa cuantificación en el apartado económico.

Quinto.- Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L, igualmente menciona utilizar diversas herramientas de Inteligencia Artificial, realizando una explicación de manera general, somera, sin entrar como en el resto de la justificación en detalles económicos específicos.

Por lo que, se debe considerar la oferta con valores anormales o desproporcionados, entendiendo que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador ya que está fundamentada en hipótesis de costes inadecuados desde el punto de vista económico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el responsable municipal del contrato desestima como válida la justificación de la presunta baja temeraria presentada por Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L. y no se acepta como oferta concurrente."

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	60/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Prestando su conformidad al referido informe técnico anteriormente transcrito, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO: Rechazar la oferta presentada por la entidad **ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.**, con NIF **B92461185**, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

61/73

Nº	CRITERIO	PUNTOS
1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FORMULA ANEXO 1
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O min)$

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Firmado Por	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Miguel Márquez Castilla		
Observaciones	Página	61/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	EVENO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS SL	54.364,72 €	32,40
2	KENI BEACH SL	57.394,27 €	27,04
3	OFERPLAY DESIGN S.L.	45.000,00 €	49,00
4	TECHHEROX S.L.	68.291,91 €	7,72

Nº	CRITERIO	PUNTOS
2	Obtención de premios relacionados con contenido y narrativa	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1
Reconocimiento individual del personal designado por el licitador en el campo del storytelling relacionados con contenido y narrativa en guiones de producciones cinematográficas, teatrales y campañas de comunicación y publicidad, concedidos o reconocidos por una escuela de cine, universidades públicas o privadas o Administraciones públicas, de todos los niveles administrativos (estatal, autonómico, provincial y local), en el ámbito internacional, nacional o local.

62/73

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	EVENO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS SL	2	8,00
2	KENI BEACH SL	0	0,00
3	OFERPLAY DESIGN S.L.	0	0,00
4	TECHHEROX S.L.	13	20,00

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	62/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	CRITERIO	PUNTOS
3	Adaptación a lectura fácil	24,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1
La lectura fácil forma parte de una estrategia global cuyo objetivo es facilitar la accesibilidad cognitiva y es un método que recoge un conjunto de pautas y recomendaciones relativas a la redacción de textos, al diseño/maquetación de documentos y a la validación de la comprensibilidad de los mismos, destinado a hacer accesible la información a las personas con dificultades de comprensión lectora

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

63/73

Nº	LICITADOR		SUBTOTAL
1	EVENTO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS SL	SI	24,00
2	KENI BEACH SL	NO	0,00
3	OFERPLAY DESIGN S.L.	NO	0,00
4	TECHHEROX S.L.	SI	24,00

Nº	CRITERIO	PUNTOS
4	Minoración del plazo de ejecución	7,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1
Reducción de 30 días naturales en el plazo de ejecución del contrato que es de 12 meses

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	63/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	EVENTO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS SL	SI	7,00
2	KENI BEACH SL	NO	0,00
3	OFERPLAY DESIGN S.L.	NO	0,00
4	TECHHEROX S.L.	SI	7,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	EVENTO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS SL	32,40	8,00	24,00	7,00	71,40
2	TECHHEROX S.L.	7,72	20,00	24,00	7,00	58,72
3	OFERPLAY DESIGN S.L.	49,00	0,00	0,00	0,00	49,00
4	KENI BEACH SL	27,04	0,00	0,00	0,00	27,04

64/73

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 127/24 - SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDO Y STORYTELLING PARA LA PUESTA EN VALOR DE LAS RUTAS DEL PROYECTO 'DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA' DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO AYTO DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PRTR - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2)(14.1.2)

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Página	64/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	EVENTO ORGANIZACION DE SERVICIOS PLENOS SL	71,40
4	TECHHEROX S.L.	58,72
3	OFERPLAY DESIGN S.L.	49,00
2	KENI BEACH SL	27,04

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDO Y STORYTELLING PARA LA PUESTA EN VALOR DE LAS RUTAS DEL PROYECTO 'DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA' DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO AYTO DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PRTR - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2)(14.1.2),** (Expte. 127/24), al licitador **EVENTO ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PLENOS, S.L. con NIF: B47353867,** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 54.364,72.-euros, más 11.416,59.-euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 65.781,31.-euros.

2.- Criterios de mejoras: oferta obtención de premios relacionados con contenidos y narrativa, así como adaptación a lectura fácil y una minoración en el plazo de ejecución de 30 días naturales.

65/73

3.- Plazo de duración: Once (11) meses, en todo caso la ejecución del contrato no podrá exceder del 30 de abril de 2026.

4.-Prórroga: No

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XIV Y XV.- OTROS – ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR VIGIPROT, S.L. Y VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 77/24 – SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe sobre la documentación aportada por la empresa licitadora VIGIPROT, S.L.U., con CIF: B54647896, emitido por la Jefa de Sección de Mesa de contratación 3, de fecha 31 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 77/24. Servicio de Vigilancia en los Mercados Municipales.

Asunto: Informe de antecedentes. Plan de Igualdad.

En relación al expediente arriba referenciado, y a los efectos de la toma de decisión procedente por los miembros de la Mesa de contratación, se informa de lo siguiente:

Primero. - *En fecha 4 de septiembre de 2024, se aprobó por la Mesa de contratación la propuesta de adjudicación en favor del licitador VIGIPROT S.L.U, con NIF: B54647896, aprobándose por el Órgano de Contratación la resolución de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento, en fecha 20 de septiembre de 2024.*

Segundo. - *En consecuencia, se procede a recabar la documentación correspondiente al licitador propuesto, según lo preceptuado en el artículo 150.2º de la LCSP, notificándose requerimiento de documentación a VIGIPROT S.L.U el 23/09/24, así como posterior notificación para subsanación el 09/10/24; resultando el cumplimiento por parte del licitador de los requisitos requeridos.*

66/73

Tercero. - *Que, sin perjuicio de la continuación del procedimiento, en fecha 24/09/24, se recibe escrito en el Registro del Ayuntamiento de Málaga, suscrito por particular, donde se pone de manifiesto el incumplimiento, por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, de uno de los requisitos necesarios para contratar, esto es, la suscripción obligatoria de un Plan de Igualdad; y ello a tenor de lo dispuesto en las siguientes disposiciones:*

Por un lado, el artículo 45. 3º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo”.

A su vez, el artículo 8, párrafo 3º, de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, dispone que “Todas las empresas sujetas al presente convenio deberán contar con un plan de igualdad con los contenidos establecidos en la Ley, cuyo objetivo será potenciar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral.”.

Asimismo, el PCAP, en su cláusula 11.2.1, apartado o), relativo a la documentación que debe contener el sobre A, referente al cumplimiento de los requisitos previos, establece: “El cumplimiento....de la obligación de contar con un plan de igualdad, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres”, requisito que se encuentra contenido en el apartado 8.2 del Anexo 2.1, a cumplimentar y presentar por el licitador, habiendo manifestado el mismo el estar obligado a contar con un Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres, disponer del mismo y encontrarse este

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Observaciones		Página	66/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7O6Ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

inscrita en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

Cuarto. - Que, ante la solicitud presentada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, de fecha 24/09/24, se somete la misma a la sesión de la Mesa de Contratación de 30/09/24, tratándose como punto XVIII del orden del día, donde se decide tramitar solicitud de aclaración a la entidad propuesta, esto es VIGIPROT S.L.U, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 140.3º LCSP, y a fin de aclarar las dudas suscitadas. Es por ello que se traslada al licitador solicitud de aclaración en los siguientes términos:

"Expediente: 77/24 SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

Asunto: Solicitud de aclaración

Destinatario: VIGIPROT S.L.U, NIF: B54647896

En fecha 24/09/24 se recibe, por medio del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, escrito solicitando verificar el cumplimiento, por parte de la entidad propuesta para la adjudicación, esto es Vigiprot, del requisito consistente en la vigencia de un Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres.

La presente petición es sometida a la Mesa de contratación, tratándose como punto XVIII del orden del día de la sesión de fecha 30/09/24, cuyos miembros, tras su análisis, y ante la duda razonable suscitada, deciden solicitar la presente petición de aclaración, y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo tenor: " El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato".

67/73

Asimismo, la cláusula 11.2.1 del PCAP, dispone: "El órgano o la mesa de contratación podrá pedir, previa justificación en el expediente, a los licitadores, que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. El plazo para la presentación de la documentación solicitada será de cuatro días naturales a contar desde el requerimiento efectuado al efecto, previéndose asimismo un plazo de tres días naturales para una eventual subsanación. La falta de presentación, presentación incompleta o extemporánea de la documentación requerida será causa de exclusión del procedimiento".

En consecuencia, y con el fin de contrastar la declaración aportada por ustedes en el apartado 8.2 del Anexo 2.1, donde manifiestan estar obligados a contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, disponer del mismo y que este se encuentra inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad; se les solicita la aportación del citado Plan de Igualdad, de manera electrónica y a través de la PCSP, disponiendo para ello de un plazo máximo de 4 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que reciban esta solicitud."

Quinto. - En fecha 03-10-2024 el licitador presenta, a través de la PLACSP, el Plan de Igualdad

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Observaciones		Página	67/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



requerido. No obstante, al analizar este, se suscitan dudas sobre la vigencia del mismo, pues, en su página 35, apartado 3.6, relativo a la vigencia, se establece: "Este Plan de Igualdad tendrá una vigencia de cuatro años (16 de noviembre de 2020 hasta 16 de noviembre de 2021). Las medidas deberán ser revisadas anualmente y evaluadas con una periodicidad bianual".

Sexto. - Que, a fin de aclarar la vigencia del Plan de Igualdad, y dado que el licitador no ha aportado documentación alguna relativa a la debida inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON), se procede a consultar el citado Registro, concluyendo que los datos que arroja son los siguientes:

- Código Acuerdo Localizador: 03100522172017
- Denominación: VIGIPROT, S.L.
- Tipo de Trámite: CONVENIO O ACUERDO DE EFICACIA LIMITADA Y ACUERDOS DE EMPRESA PARA SU DEPÓSITO (D.A.2ª)
- Autoridad Laboral: Alicante/Alacant
- Fecha de inscripción/publicación: 20/06/2014
- Vigencia desde: 01/04/2017
- Vigencia hasta: 31/03/2020.

Es todo cuanto se ha de informar."

68/73

Prestando su conformidad al referido informe técnico, los miembros de la mesa de contratación, consideran que, en base a lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP, el licitador ha retirado su oferta, por lo que, por unanimidad, acuerdan:

ÚNICO: Excluir de la licitación a la entidad VIGIPROT, S.L., con NIF B54647896, en base al informe anteriormente transcrito.

XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 77/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

De conformidad con el acuerdo adoptado en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES** Expte. 77/24, al licitador, que ocupa el segundo lugar en el orden de clasificación, **SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., con NIF: B90024100** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Observaciones		Página	68/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1.- Oferta Económica: 158.217,22.-€ más 33.225,62 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 191.442,84.-€.
- 2.- Criterio de formación: si oferta.
- 3.- Criterio medioambiental: si oferta.
- 4.- Plazo de duración: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente al de su formalización.
- 5.-Prorroga: Sí, el contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres (3) años.

Segundo: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XVII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (art. 159) EXPEDIENTE 91/24 – ARREGLOS Y MEJORAS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Staff de Mesa de Contratación, de fecha 30 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

69/73

“Expte. 91/24 “ARREGLOS Y MEJORAS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MÁLAGA”,

Asunto: Propuesta de adjudicación al siguiente licitador clasificado

En relación al expediente de referencia, de la documentación obrante en el mismo, resultan los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Por el Órgano de Contratación, con fecha 20 de septiembre de 2024, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 30 de agosto de 2024.

2.- Conforme con lo anterior, se efectúa requerimiento de documentación a la entidad propuesta como adjudicataria, la mejor clasificada, esto es, **SERMOBE GROUP, S.L.**, con CIF **B72416076**, con fecha 24 de septiembre de 2024, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Observaciones		Página	69/73
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp7060w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Que, cumplimentado el trámite, con fecha 1 de octubre de 2024, por el licitador propuesto como adjudicatario, y conforme con la documentación presentada por el mismo, con fecha 8 de octubre de 2024, se emite informe por parte de la Staff de Mesa de Contratación del siguiente tenor literal:

"Expte. 91/24 "ARREGLOS Y MEJORAS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MÁLAGA",

Asunto: Siguiete licitador clasificado

En relación al expediente de referencia, de la documentación obrante en el mismo, resultan los siguientes ANTECEDENTES:

Por el Órgano de Contratación, con fecha 20 de septiembre de 2024, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 30 de agosto de 2024.

70/73

Conforme con lo anterior, se efectúa requerimiento de documentación a la entidad propuesta como adjudicataria, la mejor clasificada, esto es, **SERMOBE GROUP, S.L.**, con **CIF B72416076**, con fecha 24 de septiembre de 2024, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Que cumplimentado el trámite por el licitador propuesto como adjudicatario con fecha 1 de octubre de 2024, este adjunta declaración en los siguientes términos:

"Tras recibir el requerimiento de la documentación, hemos comprobado que nos exigen los certificados de calidad y medio ambiental.

Que nuestra empresa en este momento no disponemos de dichos certificados, ya que la empresa es relativamente de nueva creación, por lo cual adjuntamos esta declaración por que entendemos que no podemos optar a la adjudicación de la obra".

Que establece el art. 159.4 f) que "en el caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación .../.... en el caso de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva."

Continua en el apartado h) indicando "en lo no previsto en este artículo se observarán las normas generales

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Observaciones		Página	70/73	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

aplicables al procedimiento abierto”.

La clasificación aprobada por el Órgano de Contratación, es la siguiente:

1ª Proposición: **SERMOBE GROUP, S.L.**, obtiene como valoración total **75,00** puntos.

2ª Proposición: **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, obtiene como valoración total **30,88** puntos.”

Que establece el art. 150.2 de la LCSP “que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

71/73

A la vista de cuanto antecede, procedería:

PRIMERO: Considerar que el licitador **SERMOBE GROUP, S.L.**, con **CIF B72416076** ha retirado su oferta en los términos previstos en el art. 150.2 de la LCSP, dado que no ha cumplimentado el trámite requerido.

SEGUNDO: Requerir la documentación justificativa a que se refiere el art. 159 de la LCSP, en los términos y plazos que en el mismo se indican, al licitador clasificado en segundo lugar, esto es, **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. con CIF A79486833.**”

4.- Que, de conformidad con el informe anteriormente transcrito, se procedió, con fecha 16 de octubre, a practicar requerimiento de documentación a la entidad **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. con CIF A79486833**, cumplimentado con fecha 24 de octubre.

5.- Que, tras el estudio de la documentación aportada por la licitadora, la misma cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones y a fecha de hoy, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	71/73
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Que, a la vista de lo anterior, procedería:

PRIMERO: Excluir de la licitación al licitador **SERMOBE GROUP, S.L.**, con CIF **B72416076** al considerar que ha retirado su oferta en los términos previstos en el art. 150.2 de la LCSP, dado que no ha cumplimentado el trámite del requerimiento de documentación practicado conforme a lo establecido en el art. 159 de la LCSP.

SEGUNDO: Proponer la adjudicación en favor del licitador **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** con CIF **A79486833** por importe de 233.836.-€ más la cantidad de 49.105,56.-€ correspondientes al 21% de I.V.A. lo que hace un total de 282.941,56.-€.

Todo ello, salvo mejor criterio de la mesa de contratación.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, **acuerdan:**

ÚNICO: Excluir de la licitación a la entidad **SERMOBE GROUP, S.L.**, con CIF **B72416076**, conforme a lo indicado en el informe anteriormente transcrito.

72/73

XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 91/24 – ARREGLOS Y MEJORAS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con el acuerdo adoptado en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO: Adjudicar el contrato de los **ARREGLOS Y MEJORAS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MÁLAGA** Expte. 91/24, al licitador, que ocupa el segundo lugar en el orden de clasificación, **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** con CIF **A79486833** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 233.836.-€ más 49.105,56 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 282.941,56.-€.
- 2.- Criterio de Calidad: El licitador se compromete a la adscripción de vehículos y a la ampliación del plazo de garantía en cuatro (4) años.
- 3.- Plazo de ejecución: seis (6) meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.
- 4.-Prorroga: No.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	72/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 11:04 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/11/2024 11:19:19	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/11/2024 10:11:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kc5xm9T5PkzxYXgWp706Ow==	Página	73/73	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			